

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010085121



Bogotá D.C, 2026-05-19
301 SGIEP

CORREO ELECTRÓNICO

Señor(a)
ANONIMO
Correo: no registra

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000106962 del 20/04/2026
Radicado BTE 2395272026

ASUNTO: Perturbación en JARILLON RIO TUNJUELITO

Respetado ciudadano (a), reciba un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP confirma recibo del traslado realizado por el Instituto de Desarrollo Urbano, en el cual pone en conocimiento su petición.

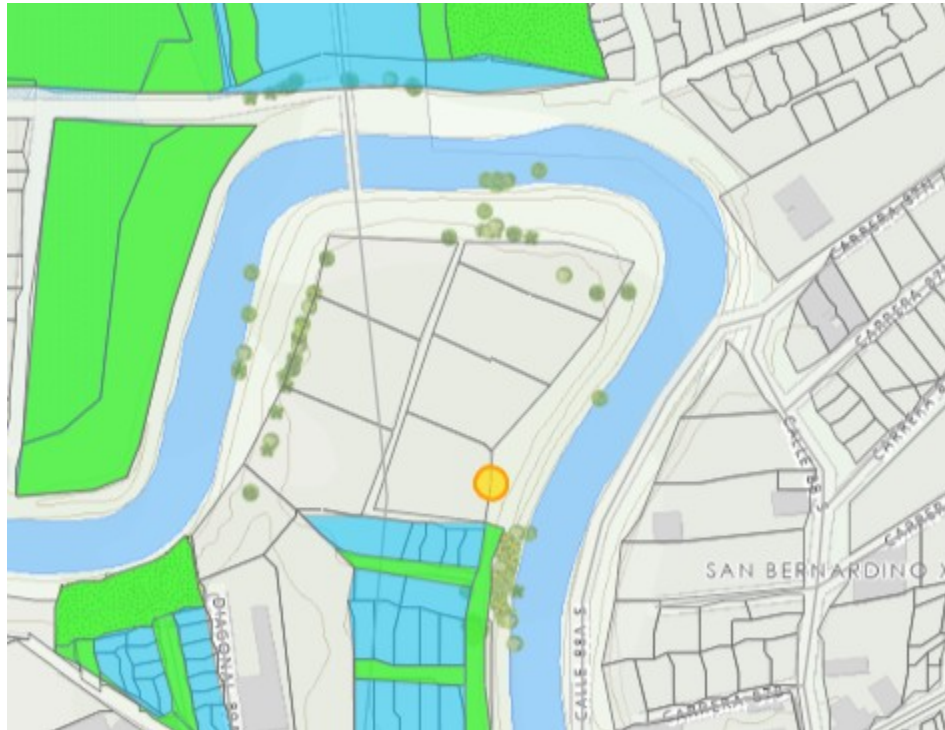
"(...) SEÑORES ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ.D.C EN EL BARRIO BOSA SAN JOSE, SOBRE EL JARILLON DEL RIO TUNJUELITO, EN ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL, YA HEMOS PUESTO DERECHOS DE PETICION, QUEJAS, CONSULTA A LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO, Y NO HA SIDO POSIBLE QUE DETENGAN ESAS CONSTRUCCIONES, QUE DERENGAN ESA QUEMA DE CABLE, QUE NO SIGAN ONCADIENDO EL JARILLON DEL RIO TUNJUELITO, CON GALPONES DE GALLINAS, CON PARQUEADERO DE CAMIONES. MI CONSULTA ES: SE PUEDE HACER ALGO O NO. PARA RECUPERAR ESA ZONA DE PROTECCION O MEJOR BUSCAMOS LOS VECINOS PARA DONDE IRNOS. POR FAVOR DIGANOS, SE PUEDE HACER RESPETAR LA LEY SE PUEDE HACER RESPETAR LA ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL SE PUEDE IMPEDIR QUE SIGAN CONTAMINADO EL RIO TUNJUELITO? QUEDAMOS ATENTOS. FAVIR REALIZAR VISITA, CON LA POLICIA Y FISCALIA PARA VERIFICAR TODOS LOS DELITOS QUE AE ESTAN COMEROENDO EN ESE PREDIO (...)."

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP hace parte de la estructura orgánica y administrativa del Distrito Capital, y obra estrictamente en desarrollo de funciones y competencias netamente administrativas; lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se señaló como misión la de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del*

Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”.

Se procedió a realizar la verificación en los aplicativos SIGDEP Y SIDEP de acuerdo con la dirección objeto, encontrando lo siguiente:

DIRECCION	RUPI	INCORPORADO
DG 88A S 87A 25	N/A	NO



Fuente: Visor de la Defensoría del Espacio Público

Ahora bien, en cuanto a las presuntas perturbaciones en el espacio público se informa que de conformidad con el marco normativo vigente el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y Ley 1801 de 2016, la entidad competente para atender la situación reportada es la Alcaldía Local de Bosa, como autoridad encargada de programar operativos de inspección, vigilancia y control. En consecuencia, se da traslado para que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias y se pone a su disposición nuestro equipo de Defensores del Espacio Público para brindar apoyo técnico cuando sea requerido, así mismo, para que responda directamente al peticionario y adelante las actuaciones a que haya lugar que permitan mitigar la ocupación indebida del espacio público que se expone en la queja y realice visita en terreno para verificar la situación expuesta por la peticionaria para lo cual se solicita remita copia a esta entidad indicando el radicado que se encuentra en la parte superior derecha de este oficio

En consecuencia, se da traslado a la Alcaldía Local Bosa para que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias.

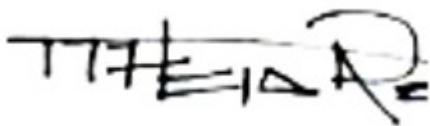
Se **CONMINA** a la Alcaldía Local de **Bosa** como autoridad competente para que en ejercicio de sus funciones:

1. Realicen los operativos correspondientes y realice la restitución del espacio público ocupado mencionada en la queja.
2. Informe a este Departamento Administrativo, el cumplimiento de la materialización de restitución del espacio público.

La Defensoría del Espacio Público - DADEP, en su calidad de entidad técnico-administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación, conforme a lo establecido en el Acuerdo 735 de 2019. Cabe precisar que nuestra entidad no cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Atentamente,





MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público.

Copia: Fabian Ernesto Ramirez – Alcalde Local de Bosa. Cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co
Dirección Cra 80 I No. 61 – 05 Sur Teléfono 6017750462.

Luis francisco Castiblanco – Director de apoyo técnico
notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co. Dirección Av. Calle 24 No. 37-15
Teléfono 601344 7000

Proyectó: Warsberg Yussif Lemus Franco - Ingeniero Contratista SGI 

Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializada Área Defensa SGI. 
Clara Inés Albino Rodríguez – Asesora SGI Contratista SGIEP 

Código Archivo. 300 38